

aumentado a quel pueblo, y asi mismo para  
quererle a Dios mas Razo por ser limitado el que  
tiene, Insuper. Recoger la m<sup>te</sup>be Compende-  
Conferido el punto. Seria dup a todos - El Sr Juan  
Tener todo no se d<sup>ca</sup> Conceda la licencia sin p<sup>er</sup>mis  
de los <sup>res</sup> del Real Consejo de las ordenes. -

El Sr Juan de Canobas, Obispo la representacion he-  
cha por los Cavalleros Comisarios de la Ciudad de Cartagena  
en que piden se les permita algun desanche, para el po-  
zo de El Rincon, por la falta de riego que se experimenta  
en aquella Ciudad por el aumento de sus Cerros,  
La fabrica de Remagarenes, donde se ha experimentado el  
aumento de s<sup>en</sup>se, y por lo que se puede socorrer ala  
plazuela de san, es de servir que se le permita treinta abe-  
ras por la parte que linda el Prado que viene de hoy por  
y por lo que mira al pozo que desanche lo que pareceria  
convenientemente. Concedan V<sup>ra</sup> M<sup>te</sup> a aquella Ciudad  
Lalo de aurea, el quinto millon. Y questo sea con  
permiso del Real Consejo de las ordenes. -

El Sr Juan de Canobas Obispo no conceda la licen-  
cia para los ensanches del pozo Taxa 10.  
El Sr Ro que m<sup>no</sup> Conduca todo la licencia para  
que se enanche el pozo. Por Razon de ensanche de  
su Razo de cinco Varas. -

El Sr Pedro Carlos todo que Conduca buyendo se por  
parte de d<sup>ha</sup> Ciudad. El premio de pago correspondiente  
al terreno que ocupare el desanche, se le con-  
ceda licencia. -

El Sr D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> de Castilla D<sup>no</sup>. que respecto de tener  
d<sup>ha</sup> Ciudad de Cartagena Conozidas M<sup>te</sup>dades en la  
Recolucion de la m<sup>te</sup>be las que loza anualmente en el  
termino de esta Villa la que se p<sup>er</sup>mis Juan que  
pidiendo licencia como lo acostumbrado, para salir  
a coger m<sup>te</sup>be fuera de sus Razo, fue a parecer no p<sup>er</sup>

